

CIRCULAR INFORMATIVA No. 159

CIR_BNR_159.09

México D.F. a 13 de Noviembre del 2009

Asunto: Publicaciones en el Diario oficial

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Economía

- **Décimo Sexta Modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior.**

Contenido;

Artículo	Se adiciona
Artículo 17; fracción IX del Anexo 2.2.1 Acuerdo de Permisos"	Se adiciona la fracción IX, para reducir la vigencia de los permisos de importación y exportación de petróleo y demás hidrocarburos, de un año a tres meses y podrá ser prorrogable por un periodo igual y hasta en tres ocasiones, siempre que las circunstancias de hecho o los criterios con los que se otorgó continúen vigentes.
Artículo	Se reforma
Numeral 1 de las fracciones I y VII del Anexo 2.2.2 "Criterios y Requisitos	<p>Se establece que la Secretaría de Economía además de solicitar dictamen de la Dirección General de Desarrollo Industrial de Hidrocarburos (DGDIH), también tendrá que solicitar dictamen a la Unidad de Política de Ingresos (UPI) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, especificando que no se otorgaran los permisos cuando;</p> <ul style="list-style-type: none"> • El dictamen de la UPI señale que la autorización generará una afectación en las finanzas públicas del país o exista una disposición expresa en este sentido y/o • El dictamen de la DGDIH señale que la autorización es contraria a la política energética del país.

Por último se reforma el anexo 2.2.7, del Acuerdo citado, para quedar como se contienen en archivo adjunto

Se adjunta publicación para su consulta

Entrada en vigor; El día 17 de noviembre de 2009

Atentamente

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
benito.nava@claa.org.mx
emigdio.lugo@claa.org.mx